



DECRETO No. R- 002– 2022

DRA. NADIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
RECTORA

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario Superior en sesión del 27 de marzo de 2020, al ratificar las decisiones adoptadas, autorizó y delegó a la señora Rectora, para que adopte las medidas, emita las resoluciones y realice cuanto acto, considere necesario, para el pleno y eficaz desarrollo de las actividades de la universidad, en estos críticos momentos;

Que al amparo de la resolución señalada en el numeral precedente, mediante Decreto Rectoral No. 002-2020 de 30 de marzo de 2020, se expidió disposiciones para casos de estudiantes que se contagien con el COVID-19;

Que la Dirección de Bienestar Universitario ha realizado un análisis de la ejecución del decreto rectoral No. 002-2020 y su implicación en las actividades académicas y petición de acciones afirmativas por parte de los estudiantes, concluyendo que ya no es necesario las disposiciones emitidas, toda vez que el contagio del virus COVID-19 puede ser atendido por acción afirmativa siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos en la normativa de la universidad.

Que es de dominio público, el avance del proceso de vacunación masiva en el país, con la dosis de refuerzo contra el virus COVID-19; de igual forma y conforme la situación epidemiológica emitida por las autoridades de salud existe una reducción de la tasa de incidencia, positividad y velocidad de contagio, al igual que en la ocupación hospitalaria en las áreas de hospitalización y UCI.

En uso y ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto; y, el Manual de Organización y Funcionamiento.

DECRETA:

Artículo Único.- Derogar el Decreto Rectoral No. 002-2022 de 27 de marzo de 2020 que contiene las disposiciones para casos de estudiantes que se contagien con el COVID-19, consecuentemente éstos ya no serán sujetos a políticas de acción afirmativa con excepción de los casos de hospitalización.

Disposición Final.- De la ejecución del presente decreto, encárguese a los Coordinadores de Carrera o Programas; Dirección de Registro y Planificación Académica; y, Dirección de Bienestar.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 24 días del mes de marzo de 2022.

Dra. Nadia Rodríguez Jiménez
RECTORA

Lo certifico.-

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL

